

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión doble e intestada
Causante	José Jesús Ramírez Salazar y Rosa Isabel Zúluaga Zúluaga
Interesado	Mary Sol Ramírez Giraldo
Radicado	05697-31-84-001-2021-00276-00
Providencia	Auto No. 1105 – Resuelve Solicitud y Requiere

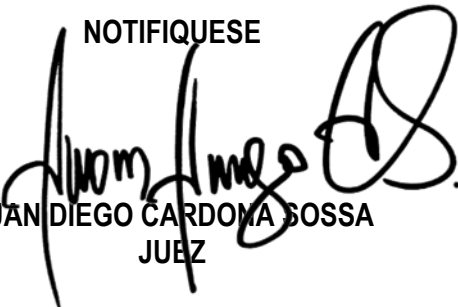
Mediante escrito que precede, la Dra. MARÍA NOHELIA GÓMEZ GÓMEZ en calidad de apoderada judicial de las señoras MARY SOL RAMÍREZ GIRALDO y ROSA RUFINA RAMÍREZ ZÚLUAGA, solicita se señale fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes dentro del presente trámite de sucesión; asimismo, aporta la togada comprobante de registro de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 018-0028108.

Para resolver, se le manifiesta a la Dra. MARÍA NOHELIA GÓMEZ GÓMEZ que una vez la DIAN y la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA – ANTIOQUIA den respuesta a los respectivos oficios que le fueran remitidos por esta Judicatura el día 21 de julio de 2022, se procederá a la fijación de fecha para la celebración de la **audiencia virtual** de inventario y avalúo de bienes y deudas de la herencia de los causantes señores JOSÉ JESÚS RAMÍREZ SALAZAR y ROSA ISABEL ZÚLUAGA ZÚLUAGA.

Asimismo, se requiere a la Dra. MARÍA NOHELIA GÓMEZ GÓMEZ en calidad de apoderada judicial de las señoras MARY SOL RAMÍREZ GIRALDO y ROSA RUFINA RAMÍREZ ZÚLUAGA, para que acredite el pago de los derechos para la inscripción de la medida de embargo en el registro de

matrícula inmobiliaria 018-36270, medida que fuera ordenada a través de auto de fecha 13 de junio de 2022 y que le fuera igualmente notificada a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA – ANTIOQUIA en Oficio Nro. 343 del 15 de julio de 2022, pues la togada solo acreditó el pago de los derechos en el folio de matrícula inmobiliaria 018-0028108.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e89675a6aa5878e0c0f94bba1e4cfa73445d805cb14436570138bcad0c62075**

Documento generado en 10/08/2022 02:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>